

ten á terminar la construcción del dique del Noroeste, que parte de la plaza de la Caleta y va á la Punta del Soldado sobre el arrefice de la Gallega, conforme á los planos y detalles que contiene el proyecto ya aprobado por la Secretaría de Fomento y que al efecto se entregarán al contratista.

Art. 2º Las obras se ejecutarán por el contratista de la manera siguiente:

El dique en la parte correspondiente á la Sección A, según el proyecto aprobado, se formará por medio de dos muros rellenando el intermedio con cascajo y arena.

El paramento exterior se compondrá de un cimiento de blocks artificiales de catorce metros cúbicos á fondo perdido, con sus caras inclinadas; la exterior con talud de 1 x 1 y la interior de 2 x 1. La cara superior tendrá una anchura de seis metros, para recibir un muro compuesto de hiladas horizontales de blocks artificiales; la primera hilada con un espesor de cinco metros y altura de 1m50; la segunda de cuatro metros de espesor y 1m75 de altura; y la tercera con espesor de 3m40 y altura de 1m50, colocándose dichas hiladas de manera que coincidan verticalmente sus ejes respectivos.

El paramento interior se formará por medio de hiladas de blocks artificiales; la primera hilada con espesor de seis metros y altura de 1m50 cada una; las hiladas siguientes con espesor de cuatro metros y altura de 1m50, coronándose este paramento con un parapeto de blocks en una hilada de dos metros de espesor y altura de 1m50.

En la parte correspondiente á la Sección B, se formará por medio de dos muros, rellenando el intermedio con cascajo y arena.

El paramento exterior se compondrá de un cimiento de blocks artificiales de catorce metros cúbicos á fondo perdido, con sus caras inclinadas; con talud de 1 x 1. La cara superior tendrá una anchura de cinco metros para recibir un muro compuesto de hiladas horizontales de blocks artificiales; la primera hilada con un espesor de cuatro metros y altura de 1m50; la segunda de tres metros de espesor y 1m50 de altura, y la tercera con espesor de 2m40 y altura de 1m50, colocándose dichas hiladas de manera que coincidan verticalmente sus ejes respectivos.

El paramento interior se formará por medio de hiladas de blocks artificiales; la primera hilada con espesor de tres metros y altura de 1m50; las hiladas siguientes con espesor de dos metros y altura de 1m50 cada una, coronándose este paramento con un parapeto de blocks en una hilada de un metro de espesor y altura de 1m50.

El relleno entre ambos paramentos ya descritos, se hará, apoyando sobre el talud interior del paramento exterior, una capa conveniente de cascajo, para evitar la acción erosiva por filtración de las olas sobre el re-

lleno de arena que ha de componer el relleno hasta llegar al paramento exterior.

El relleno expresado tendrá la altura necesaria para que su cara superior quede dos metros arriba del nivel medio del mar. La anchura de la cara superior del dique, contada desde la cara interior del paramento exterior hasta la cara libre del paramento interior, será de treinta metros.

Por ningún motivo se podrán reducir las dimensiones de blocks que entren en las construcciones de que se ha hecho mérito, á que su volúmen sea menor de catorce metros cúbicos que es el mínimo que se necesita para dominar la acción mecánica de las aguas.

El terraplen de arena se cubrirá con una capa pisonada de arcilla, tierra vegetal ó cualquiera otro material conveniente, cuyo espesor no baje de 0m15 á 0m20.

Art. 3º Los trabajos de construcción deberán comenzarse, á más tardar, á los tres meses, contados desde la fecha de la promulgación de este Contrato, debiendo quedar terminado el dique, á satisfacción de la Secretaría de Fomento, á los cinco años, contados también desde la fecha de la promulgación de este Contrato.

Art. 4º El C. Agustín Cerdán hará uso para la ejecución de los trabajos, de todas las instalaciones, máquinas, herramientas y demás útiles que existen actualmente en los talleres y que son de propiedad del Gobierno, los cuales recibirá conforme á inventario valorizado, obligándose dicho C. Cerdán á entregar al Gobierno al fin de los trabajos, todos estos efectos con solo el demérito natural procedente del buen uso y á reponer ó pagar el valor de las piezas, efectos ú objetos que pudieran faltar.

Por la conservación en perfecto estado de los referidos objetos y efectos, durante el tiempo de las obras, no tendrá derecho el contratista á cobrar al Gobierno remuneración alguna.

Los materiales, blocks, maderas, cal y demás artículos que el contratista reciba del Gobierno y empleare para la prosecución de las obras del dique del Noroeste, se cargarán al expresado contratista, según el último avalúo practicado, deduciéndose su valor por mitad del importe de la primera y segunda liquidaciones semestrales por los nuevos trabajos que emprenda el C. Agustín Cerdán.

Art. 5º El precio total de las obras expresadas en el art. 2º, será de cuatro millones quinientos mil pesos, comprendiéndose todas las obras necesarias para la construcción del dique á que se refieren los artículos 1º y 2º.

Art. 6º Para el pago de estas obras, el Gobierno se compromete á abonar á la Empresa semestralmente la suma de cinco mil pesos por la Aduana Marítima de Veracruz, durante cinco años contados desde la fecha